

D E C R E T O

Nº **0786**

Lanús, **29 ABR 2013**

Visto las actuaciones obrantes en el expediente S-248/2008 – Alc 2; y,
CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco de Adhesión “Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA II)”, aprobado por Ordenanza 10572, promulgada por Decreto Nº 2700 de fecha 21 de noviembre de 2008, se procedió a la presentación de un Proyecto de Fortalecimiento de Capital Social y Humano cuya finalidad es la Formación de Promotores Sociales Juveniles.

Que el Coordinador Institucional de la Unidad Ejecutora Municipal solicitó a la Coordinadora Ejecutiva Unidad Coordinación Nacional PROMEBA, la No Objeción a la Renovación de contrato por el término de tres (3) meses, de la consultora Psicóloga, para la posición de Capacitador del grupo de jóvenes.

Que con fecha 21 de Diciembre de 2012, mediante Acta de Reunión, la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de Barrios otorga la No Objeción a la contratación de la profesional citada por el término de 1 (un) mes.

Por ello, la Unidad Ejecutora Municipal de Lanús, representada por su Coordinador General Dr. Darío Díaz Pérez, y este en su calidad de Intendente Municipal,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Convalídase el contrato de GONZALEZ PERINI, BÁRBARA ARIANA, con DNI: 28.506.609, de profesión Psicóloga, por un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4850.-), por el período: 1 de Enero – 31 de Enero de 2013, para las tareas que se detallan en el Anexo I (Términos de Referencia) del contrato, correspondiente a la Capacitación de los integrantes del Proyecto de Fortalecimiento de Capital Social y Humano.

ARTICULO 2º .- El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 12, Programa 41, Proyecto 77, Actividad 02, Partida 3.4.9. “Otros”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. “Origen Nacional” Recursos Afectados.-

ARTICULO 3º .- El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Roberto Crespo Armengol y por el Secretario de Economía y Finanzas Cdr. Silvio Gabriel Franqueira.-

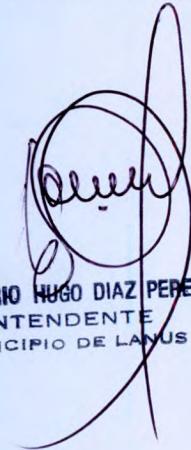
...///...

...///...

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a quien corresponda; tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma a las dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Economía y Finanzas.-

Dr. ROBERTO FEDERICO CRESPO ARMENGOL
JEFE DE GABINETE


Dr. C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS


Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS